



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10 353

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2010-MPC
Casma, 04 de Mayo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pedido del Regidor Sr. ARNANDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, mediante el cual solicita se apruebe la inamovilidad de los señores funcionarios de la Municipalidad Provincial de Casma, cuando se realicen las Sesiones de Concejo de carácter Ordinarias; y

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 039-2010-MPC, de fecha 23 de Febrero del presente año, se aprueba el Pedido respecto a que las reuniones de Sesión de Concejo de carácter Ordinaria de la Municipalidad Provincial de Casma, se lleven a cabo el primer y tercer día Martes de cada mes a horas 10.00 a. m;

Que, el Regidor Sr. ARNANDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, considera necesario se cuente con la presencia de los señores funcionarios de esta Municipalidad durante el desarrollo de las Sesiones de Concejo Ordinarias, por lo que los Señores Regidores consideran pertinente su presencia a fin de informar asuntos relacionadas con el desempeño de su funciones, salvo excepciones justificadas de fuerza mayor;

Contando con el Voto UNANIME del Pleno del Concejo, y con la facultad que confiere el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Inamovilidad de los señores funcionarios de la Municipalidad Provincial de Casma cuando se realicen las Sesiones de Concejo de carácter ordinarias las mismas que se realizarán el primer y tercer día Martes de cada mes a horas 10.00 a. m., con la finalidad de contar con su presencia en el desarrollo de las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE